



## Ayuntamiento de Alozaina

DON ANTONIO PEREZ RUEDA ALCALDE PRESIDENTE, DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA ( MÁLAGA )

### **BANDO INFORMATIVO** **( SUBVENCIONES IBI).**

*A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN SABED QUE:*

EL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA HA APROBADO UNA ORDENANZA  
REGULADORA PARA CONCEDER SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA  
OBLIGACION ECONOMICA DEL CONTRIBUYEBNTE PARA AFRONTAR EL PAGO  
DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

*PARA ELLO LOS VECINOS POTENCIALMENTE BENEFICIARIOS DEBERÁN  
CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA, DESTACANDO  
LOS SIGUIENTES:*

- a) Ser titular del recibo de IBI de la vivienda urbana habitual.*
- b) No podrán ser propietario de otras viviendas.*
- c) El solicitante, junto con el conjunto de personas empadronadas con él, deben unos ingresos anuales brutos inferiores a los establecidos en la ordenanza, que se insertará en el tablón de anuncios de la sede: <http://alozaina.sedelectronica.es>*
- d) Estar empadronado en la vivienda urbana habitual objeto de la subvención.*
- e) Ser sujeto pasivo del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles por su vivienda urbana habitual.*
- f) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento, a fecha del devengo.*

*EL PLAZO PARA SOLICITAR LA SUBVENCION SERÁ HASTA EL DÍA 30 DE  
NOVIEMBRE DE 2017 INCLUSIVE.*

*MÁS INFORMACION EN SU AYUNTAMIENTO Y EN LA SEDE ELECTRONICA:  
<http://alozaina.sedelectronica.es>*

*En Alozaina a fecha lateral de firma electrónica.*

*Alcalde  
Antonio Pérez Rueda*

## Ayuntamiento de Alozaina